



125-19.61

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2016

CACCI 7174

Señora
ADRIANA
talentodeoccidente@gmail.com

ASUNTO: Informe Final Respuestaa Denuncia Ciudadana CACCI 5518DC-102-2016
Solicitud 1163179 PQD

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denunciaciudadana del asunto, relacionada con la inconformidad por la contratación del personal con la organización sindical SERVISA que realiza la IPS Municipal de Cartago-Valle, en la que presuntamente todo lo hace la IPS, es decir las nóminas, los cuadros de turnos y hay subordinación.

Así mismo manifiestan que siendo SERVISA una entidad sin ánimo de lucro, les da a los médicos dadas para el pago de sus especializaciones con la condición de que pasen información y defiendan a SERVISA en el evento que saquen esta organización de la IPS municipal de Cartago-Valle.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, inicialmente solicitando información al Gerente de la IPS Municipal de Cartago, inherente al contrato suscrito en esta vigencia con SERVYSA y los informes de interventoría del mismo, así como las explicaciones pertinentes sobre quien elabora las nóminas, cuadros de turnos, etc. mediante CACCI 5387 de agosto 12 de 2016.

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza el análisis de la denuncia y se solicita la información relacionada con el tema de la misma, a los funcionarios responsables para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a una Profesional Universitario, adscrita a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, la revisión de los documentos solicitados, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la revisión documental es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos de la denunciante.

2. ALCANCE DE LA REVISION

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la Denuncia Ciudadana DC - 102 - 2016, con base a la Solicitud #1163179 enviada a la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca por el PQD para la atención de solicitudes y denuncias el 4 de agosto de 2016, consistente en presuntas irregularidades en la contratación de la IPS Municipal de Cartago con la Organización Sindical SERVYSA

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia Ciudadana CACCI 5518 DC - 102 - 2016, se solicitó información al Gerente de la IPS Municipal de Cartago.

De la información requerida se recibieron según oficio CACCI 5836 de agosto 18 de 2016, los contratos Nos. 057, 058,059, 060 ,061 y 067 de 2016, y las explicaciones sobre la elaboración de la nómina, cuadros de turnos, quedando pendientes los informes de interventoría de los contratos mencionados, los cuales hasta la fecha (18 de agosto de 2016) no se han recibido en esta dependencia.

Por lo anterior por segunda vez se requiere él envió de los informes de interventoría de los Contratos Nos. 057, 058, 059, 060, 061 y 067 de 2016, suscritos por la IPS del Municipio de Cartago ESE con la Organización Sindical SERVYSA, información que fue recibida el 23 de agosto de 2016 según CACCI 5970 y el 12 de septiembre de 2016 mediante CACCI 6446.

Se procedió a efectuar revisión a los contratos mencionados en la denuncia, y demás documentos aportados por la entidad, que permiten dilucidar el tema de la denuncia.

4. RESULTADOS DE LA VISITA

Con base en la documentación aportada en el oficio CACCI 5836 de agosto 18 de 2016 , el Gerente manifiesta que en la IPS no se elaboran las nóminas, cuadros de turnos y que no hay subordinación, pues la Organización sindical para desarrollar la ejecución de los procesos contratados cuenta con personal calificado afiliado a la organización en cada uno de los procesos, quienes son los que realizan la labor de coordinación de cada uno de ellos en cuanto a cuadros de turnos, organización de actividades, organización de personal, novedades entre otras, adicionalmente cuenta con un Coordinador General de

todos los contratos sindicales , por lo tanto considera que no existe subordinación ya que los procesos son coordinados por personal afiliado al contrato sindical, en cuanto a la nómina esta se elabora directamente en la oficina principal ejecutada por el auxiliar de nómina y facturación, previa auditoria de las novedades presentadas por los coordinadores de área como supervisores de los contratos.

La Organización Sindical es efectivamente una entidad sin ánimo de lucro, definida así: Es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística y/o comunitaria %En ese sentido la organización sindical desde su creación defiende este principio , como se evidencia en el Reglamento Interno del contrato sindical en su Artículo 61. Auxilio de Solidaridad establece un plan de beneficios para sus afiliados participantes dentro de los cuales se encuentra: auxilios por fallecimiento del asociado, padres conyugue o hijos, por incapacidad medica del afiliado menor de 3 días, en la que SERVISA asume el valor de la seguridad social en su totalidad en esos 3 días de incapacidad, también brinda auxilio de atención medica otorgando al afiliado el valor de los gastos de viaje para atención de especialistas.

Así mismo SERVYSA concede auxilio por matrimonio, por nacimiento de los hijos y ante calamidades domésticas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor o caso fortuito (Artículos 1733 y ss. del Código Civil)a juicio de la Junta Directiva se concede un auxilio de solidaridad que no exceda del 10% del Fondo de Solidaridad.

En el Reglamento Interno del contrato sindical en su artículo 54: Fondos-CONSTITUCION Y UTILIZACION, PARAGRAFO No.1 Fondo de educación, se encuentra el reglamentado que parte de los excedentes serán destinados al Fondo de Educación.

5. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto se concluye que la organización sindical no le da dadas a los médicos ni a los afiliados participes, sino que les otorga beneficios contemplados en el reglamento interno del Contrato Sindical y si los afiliados participes defienden la organización sindical es porque se sienten parte de ella y conformes con los beneficios que les ofrece esta.

En los informes de inventoria y supervisión interna de los contratos suscritos con SERVYSA, se evidencia que el contratista cumple con sus obligaciones entre ellas las actividades propias de los procesos en el áreas funcionales de Gestión Financiera, Recursos Humanos e Información, y con la actividad #6 como es la de programar, organizar y notificar a los afiliados de manera autónoma e independiente, la programación de las actividades inherentes al cumplimiento de los procesos y subprocesos contratados, administrando correcta y eficientemente su desarrollo, asumiendo los riesgos de su ejecución, realizando los intercambios necesarios de los afiliados para dar cumplimiento a los requerimientos de la IPS Municipal de Cartago.



De esta manera queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana radicada bajo la partida DC-102-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5518 DC-102. 2016



Trascribió: Amparo Collazos Polo . Profesional Especializada